

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 11	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	001-MOSIG-2022	3. Fecha de informe	18	08	2022	
4. Título de la auditoría	Auditoría a la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero 001-MOSIG-2022					
5. Líder Unidad Auditable	ELENA PANTOJA GUERRERO					

6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	27	07	2022	Hasta	29	07	2022
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	27	07	2022		29	07	2022

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero, verificando que éste permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles dentro de la dependencia.

8. Alcance Auditoría:

La auditoría interna de gestión basada en riesgos, se realizará entre el 27 y el 29 de Julio del año 2022, (reprogramada) en las instalaciones de la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero de la Alcaldía Municipal de Pasto y se enfocará en la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2021, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:

Información dispersa

10. Criterios de Auditoría:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 731 de 2002
- Ley 823 de 2003
- Ley 1009 de 2006
- Decreto Nacional 2734 de 2012
- Decreto Municipal 283 de 2017
- Decreto Municipal 460 de 2018
- Decreto Municipal 349 de 2019 con su modificación a través del Decreto 399 de 2019

Q

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 11

- Decreto Municipal 227 de 2020 con su modificación a través de Decreto 292 de 2020
- Decreto Municipal 0084 de 2020
- Decreto Municipal 194 de 2022
- Decreto Municipal 0179 de 2022
- Acuerdo Municipal No 55 de 24-12-2019
- Acuerdo Municipal No 36 DE 16-08- 2019
- Acuerdo Municipal No. 005 de 10-06-2020
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 de fecha 10 de agosto de 2021
- Documentación del Sistema de Gestión de Calidad – Procesos Atención Social
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, versión 4 de marzo de 2021
- Mapa de Riesgos Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero 2021 y 2022

11. Hallazgos:

Hallazgo 1.

Acorde a los lineamiento establecidos en el Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 de fecha 10 de agosto de 2021, en el numeral 2.1 Política de administración de riesgos se establece que: "la Alcaldía de Pasto se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables".

De acuerdo al anterior postulado, se evidenció en la Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero, que la primera línea de defensa presenta debilidad en el conocimiento, apropiación y seguimiento al mapa de riesgos consolidado, hecho que puede generar dificultades en la implementación de la política de riesgos y la gestión de las medidas y el tratamiento para evitar la materialización de riesgos y la falta de toma de decisiones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 11

Descargos de la Dependencia:

De acuerdo a que se evidencio la falta de seguimiento al Mapa de Riesgos se da por aceptado, teniendo en cuenta que la S. MOSIG se acoge a cada una de las acciones de mejora presentadas con anterioridad, para dar con eficaz cumplimiento a la administración de riesgos establecida en el Manual de la Alcaldía Municipal; tomando las acciones de mejora pertinentes que den por terminada esta debilidad en la S. MOSIG.

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

La Secretaria acata el hallazgo evidenciado por el equipo auditor, por lo que se solicita incluir acciones tendientes a mitigar el hallazgo en el plan de mejora.

Hallazgo 2.

La Guía para Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de Contratos de la Alcaldía Municipal de Pasto, emitida mediante la Circular 031 de noviembre de 2020 y el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción, establece lo relacionado a la "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato" y a los lineamientos del DNP, adoptados por la Administración Municipal, mediante el Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos, capítulo referido a la medición de resultados, en el ítem de transparencia se establece que, "se debe dar completitud y coherencia de la información registrada en el resumen ejecutivo que se encuentra en la Plataforma SPI (Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión) del Departamento Nacional de Planeación".

En la revisión de informes de actividades de los contratos de Prestación de servicios: se tomó como muestra aleatoria los contratos No. 20210998 y 20211082, al realizar el análisis y la trazabilidad de los mismos, el equipo auditor pudo evidenciar que la supervisión presenta debilidad en la revisión y custodia de los productos entregados por los contratistas en la ejecución de sus actividades contractuales, si bien existe la formalidad de entrega de informes de actividades de los contratistas en formato GF-f-055, donde se soporta el cumplimiento del objeto contractual y en el que se refiere

9

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 11

rutas donde se encuentran los productos; estos no pudieron ser objeto de verificación por parte del equipo auditor, toda vez que las rutas discriminadas no conducen a la información pertinente, hecho que permite concluir que la supervisión debe ser fortalecida en cuanto a la verificación y custodia de información. Puesto que puede presentarse riesgos de pérdida de información documental y de productos que son generados en cumplimientos de desarrollo de planes, programas y proyectos.

Descargos de la Dependencia:

De acuerdo a la debilidad presentada en la revisión y custodia de los productos entregados por parte del personal contratista en la ejecución de actividades contractuales, la S. MOSIG se permito manifestar que no es de recibo en el entendido que el hallazgo hace referencia a la custodia de productos en cumplimiento del objeto contractual de las contratistas de la dependencia; si bien es cierto, puede llegar a existir falencias en la identificación de la ruta, no considero real que exista riesgo en la custodia de los productos, por cuanto se cuenta con respaldo de los mismos en archivo digital en CDs, dentro de la dependencia; por ello solicito comedidamente el retiro del presente hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

El hallazgo se mantiene toda vez que, los argumentos expuestos por la parte auditada no desvirtúan el hallazgo, tampoco se aporta evidencia objetiva; simplemente se realizan apreciaciones que reafirman las debilidades observadas por el equipo auditor en cuanto a la supervisión en actividades de revisión y custodia de los productos entregados por los contratistas en ejecución de sus obligaciones contractuales.

En consideración a lo expresado por la secretaria en referencia al CD, el equipo auditor observó que esta es una medida que mitigaría el hallazgo, sin embargo, en el desarrollo de la auditoria no se obtuvo información de productos de la muestra tomada para redactar la observación, ni tampoco, documentos o información del monitoreo a mapa de riesgo, avances en la actualización de manual documental del sistema de gestión de calidad; productos que se ejecutaron en por personal contratista , hecho que reafirma la debilidad en la revisión y custodia de información por parte del supervisor.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

EI-F-004

PÁGINA

5 de 11

Hallazgo 3.

Conforme a la Ley 1009 de 2006, Artículo 7, las entidades de orden municipal deberán suministrar al observatorio de asuntos de género la información discriminada en dicho articulado, de igual manera el Acuerdo Municipal No. 005 de 24 de diciembre de 2019, en su artículo décimo quinto, parágrafo primero y el Acuerdo Municipal No 036 de 16 de agosto de 2019, artículo sexto, parágrafo primero, establecen que la administración debe suministra informes de gestión, aplicación e implementación de las políticas públicas (política pública para la diversidad sexual y de género, y la política pública para las mujeres y la equidad de género), en determinadas fechas y ante los siguientes grupos: el concejo municipal y la comunidad, circunstancias descritas que se presumen no están efectuándose conforme a lo establecido en las normas citadas, toda vez que, dentro del proceso auditor no se aportó material fehaciente de los informes dirigidos ante el observatorios de asuntos de género y los informes de gestión, aplicación e implementación de las políticas no se realizaron en las fechas establecidas para ello, hecho que genera incumplimientos en los reportes legales y desatención normativa.

Descargos de la Dependencia:

Respecto a este hallazgo, me permito manifestar que la S.MOSIG en la auditoria llevada a cabo el pasado 27 de julio de esta anualidad, aclaro ante el equipo auditor que a pesar de lo referido en la ley 1009 de 2006 desde la misionalidad y competencia de la dependencia se genera la articulación con el observatorio de género de la Universidad de Nariño, desde el NODO Pasto para justamente obtener cifras y estadísticas con enfoque de género que contribuyan a la toma de decisiones para la formulación e implementación de acciones en pro de las mujeres y población LGBTI-OSIGD, de manera que no es de recibo la justificación del hallazgo, por cuanto, si bien existe el marco normativo mencionado es una realidad que la dependencia no cuenta con la capacidad administrativa, técnica y operativa para generar estadísticas y cifras, y de ahí el proceso de articulación mencionado.

De otra parte, el hallazgo menciona que no se realiza presentación de informes de gestión ante el Concejo Municipal de Pasto y la Comunidad en General, sin embargo, durante el proceso de auditoria se dio a conocer al equipo auditor que la S.MOSIG, ha asistido en dos oportunidades al CMP para la presentación de informes relacionados con los avances de la plataforma estratégica y misionalidad de la Secretaría (se anexa invitaciones del CMP e informes presentados de la vigencia 2020 y 2021). Respecto a los informes ante la comunidad en general, es importante

α

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 11

mencionar que la dependencia ha participado activamente en los escenarios de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, liderados por el señor Alcalde y en dicho espacios se han dado las respuestas pertinentes a las preguntas o inquietudes realizadas en los espacios virtuales y se ha brindado la atención pertinente en los escenarios presenciales, lo cual se puede verificar en las transmisiones en vivo de los escenarios tanto virtuales como presenciales; adicionalmente la dependencia realizará una rendición de cuentas específica para mujeres al finalizar la vigencia 2023 en cumplimiento a los compromisos realizados con la población y donde se brindará la información correspondiente a la S.MOSIG y al ejercicio de transversalización del enfoque de género. Así mismo, la S.MOSIG cuenta con los diferentes canales de comunicación desde donde se han atendido las múltiples solicitudes de información respecto a los diferentes procesos que se realizan desde la dependencia. En ese sentido solicito comedidamente considerar el retiro del presente hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

La unidad auditable, aporta como evidencia la siguiente documentación:

- Pantallazo de correo de fecha 29 de julio de 2021 donde el consejo invita a rendir informe a la S. MOSIG
- Pantallazo de correo de fecha 11 de marzo de 2022 donde consejo invita a rendir informe a la MOSIG.
- _ Dos Presentaciones en diapositivas ante el consejo Municipal de fechas enero diciembre 2021 y enero 2020- junio de 2021.

El hallazgo se mantiene en consideración a lo siguiente:

La normatividad referida como criterio de hallazgo es claro en el establecer la obligatoriedad de la rendición de información a la que está sujeta la secretaria conforme a sus funciones; la evidencia aportada por la MOSIG no permite evidenciar el reporte de información al observatorio de género, ni la periodicidad de los informes de gestión de las políticas referidas en el hallazgo y ante la instancia pertinente. La evidencia aportada refiere a la rendición de informes de la gestión de la secretaria en general.

Hallazgo 4.

La gestión del conocimiento y la innovación hace parte de la 6 dimensión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4 de marzo de 2021, donde se establece que el "El conocimiento (capital intelectual) en las entidades

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 11

estatales es su activo principal y debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional," de igual manera, esta dimensión propone "el desarrollo de acciones para compartir y difundir el conocimiento entre los servidores públicos y los grupos de valor, con el objetivo de garantizar su apropiación y aprovechamiento, esto implica, además, que las entidades promuevan el análisis, evaluación y retroalimentación de dichas acciones, lo que les permitirá el mejoramiento continuo; de acuerdo con el postulado anterior el equipo auditor evidenció que la Secretaria de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Genero, no está reteniendo el capital intelectual de los funcionarios vinculados a la secretaria, toda vez que, cuando se termina la vinculación del personal no existe una captura ni transferencia de conocimiento en actividades propias que desarrollan los funcionarios en determinadas áreas como por ejemplo, el manejo de riesgos, presentación de informes, presentación de matrices requeridas por control interno, los cuales se dejaron de rendir o continuar con el seguimiento pertinente por cambio de personal durante la vigencia 2021; hechos que retrasan los procesos y generan incumplimientos en actividades propias de la secretaria.

Descargos de la Dependencia:

La S. MOSIG acepta parcialmente la evidencia de no retención de capital intelectual de los funcionarios vinculados, dado que como el mismo equipo auditor lo manifiesta el cambio de personal durante la vigencia 2021, no permitió dar continuidad aquellos procesos que dieron curso a este hallazgo, pero no por ello se justifica o se puede afirmar la no retención, ya que si bien es cierto que se ha presentado dicha situación en un porcentaje inferior del global del personal contratista, también es necesario considerar que es una situación que se escapa del buen manejo de cualquier supervisor ya que en su momento se presentó la información necesaria para determinar la adecuada ejecución de los contratos.

Por lo anterior desde la supervisión actual se ha realizado diferentes acciones de mejora que mitiguen y permitan mayor organización, responsabilidad y cumplimiento en cada uno de las obligaciones contractuales del personal contratista y de planta en las diferentes áreas a cargo de la S.MOSIG.

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

El hallazgo se mantiene, los argumentos expuestos por la MOSIG no son contundentes para desvirtuar lo evidenciado por el equipo auditor, se solicita ejecutar acciones de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 11

mejora con el fin de garantizar la gestión del conocimiento y el capital intelectual para enriquecer la gestión institucional

Hallazgo 5.

Mediante el Decreto Municipal No. 0460 de 11 de diciembre de 2018, se actualiza y copilan los actos administrativos del comité de género y dictan otras disposiciones; en su articulado quinto establece que "el comité de género sesionara 4 veces al año", hecho que evidenció el equipo auditor no se está llevando acabo conforme a las evidencias encontradas durante el proceso auditor donde solo observó que el mismo sesionó 2 veces durante la vigencia 2021, en los meses de junio y diciembre. De igual manera, dentro del contenido de las actas aportadas, se observa que no se hace un recuento de los compromisos pactados en sesiones anteriores, hecho que también fue corroborado en el comité de seguimiento a la implementación de la ley 1257 de 2008; circunstancias que pueden afectar el cumplimiento de acciones adquiridas por sus integrantes. Además, el no llevar a cabo las secciones conforme a la normatividad vigente deja presumir desatención normativa por parte de la Secretaría.

Descargos de la Dependencia:

De acuerdo al hallazgo presentado se acepta parcialmente, ya que de acuerdo a las sesiones presentadas se sesiono 3 veces durante la vigencia 2021 y no 2 veces como lo manifiesta el equipo auditor, (se adjunta actas correspondiente) y con respecto a los compromisos pactados, el seguimiento a los mismos se realizan en el marco de la evaluación del plan de acción que se presenta tanto en el comité de género y el comité de seguimiento a la implementación de la ley 1257/2008, que se encuentra dentro de las actas aportadas. Por lo anterior, se solicita comedidamente reformular la redacción del hallazgo

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

El hallazgo se mantiene toda vez que no se está dando cumplimiento a las sesiones estipuladas para el comité de género y de igual manera no se protocoliza revisión de compromisos pactados en sesiones anteriores en los diferentes comités donde la Secretaria ejerce el liderazgo (secretaria Técnica) por lo anterior se insta a la dependencia a realizar las acciones de mejora pertinentes.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 11

Hallazgo 6

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en la dimensión 5, establece recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación; de tal manera, que en "una entidad eficaz, la información y la comunicación fluyen en varias direcciones lo que conduce a la necesidad de establecer estrategias comunicativas concretas y canales de comunicación formales que aseguren los flujos de información, ascendente, descendente y transversal". Se evidencia en la Secretaría de las Mujeres, debilidad en la difusión de información y comunicación a través de los canales físicos o virtuales tanto a nivel interno como externo con los que se cuente en la administración municipal, ya que la comunidad en algunas ocasiones no conoce de los planes, programas y proyectos llevados por la MOSIG como por ejemplo sobre los procesos de empoderamiento y reconversión laboral, ejecutados por la secretaria, situación que puede llevar a que indicadores del plan de desarrollo presente rezagos en su cumplimiento y por tanto no se satisfagan las necesidades de los grupos de valor.

Descargos de la Dependencia:

La S. MOSIG manifiesta que no es de recibo el presente hallazgo, ya que este despacho cuenta con las diferentes líneas de atención y canales virtuales de comunicación, además de la atención presencial que se realiza en la dependencia, desde donde se difunden y se da a conocer los diferentes planes, programas y proyectos dirigidos a la comunidad, como son: los procesos sensibilizaciones en temas de género y de diversidad sexual, las líneas de atención de dupla naranja, convocatorias y/o eventos que lidera, acompaña o apoya la Secretaría, además de replicar información de interés de otras dependencias y de la administración en general. Así mismo, por medio del correo electrónico se comparte información con las instancias de participación que son de interés o para replicar con la comunidad en general y se recepcionan y responden solicitudes de sensibilizaciones y/o capacitaciones de acuerdo a los requerimientos de la comunidad (se anexa documento con capturas de pantalla de información difundida por la dependencia y link de Facebook donde se puede constatar). En ese sentido solicito comedidamente considerar el retiro del presente hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI frente al Descargo:

La audita aporta como evidencia la siguiente documentación:

Q

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 11

Pantallazos de redes sociales y correos.

El hallazgo se confirma las pruebas aportadas por la dependencia no son fehacientes para desvirtuar el hallazgo, adicional a ello, los pantallazos de las redes sociales son de fecha 2022 y 2 pantallazo de correos de vigencia 2021; lo cual no permite inferir que la secretaria tenga alto grado de difusión de sus planes programas y proyectos como es lo observado por el equipo auditor para mejorar dentro de la dependencia.

12. Fortalezas y oportunidades de mejora:

Fortalezas

1. El líder de la Dependencia se destaca por el conocimiento en los programas discriminados en el plan de desarrollo y las gestiones adelantadas ante organismo internacionales
2. Se destaca el control interno realizado a las actividades financieras de la secretaria.
3. Se resalta la apropiación e implementación de la normatividad internacional en procesos contractuales para el buen funcionamiento de la cooperatividad interinstitucional.
4. Se resalta en La secretaria liderazgo y empoderamientos de los enlaces de apoyo.
5. En visita de campo se pudo observar que la casa refugio es un espacio afectivo, destacando que el personal asignado cuenta con el compromiso para la atención psicosocial de las víctimas.

13. Conclusiones y recomendaciones:

El desarrollo del proceso auditor aplicado a la dependencia, permite concluir que es necesario actualizar los procesos y procedimientos, tener en cuenta lecciones aprendidas y experiencias exitosas que permitan la toma de decisiones para considerarlas en la planeación, ejecución y supervisión de los planes, programas y proyectos que tiene a cargo la Secretaria.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA
08-Mar-22

VERSIÓN
06

CÓDIGO
EI-F-004

PÁGINA
11 de 11

Se recomienda dar respuesta oportuna y de fondo a las pqrds, dar cumplimiento a los avances de las acciones de mejora propuestas en los planes de mejoramiento interno.

Equipo Auditor		Firma
Líder de Auditoría	Fabiola Alexandra Villota Villota	
Roció Coral Melo		
Ana Arlesa Burgos		Ana Burgos
Javier Andrade España		

Revisado y aprobado por:

HAROLD ALBEIRO DELGADO M.
Jefe Oficina de Control Interno